



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

---

**ESTUDIO PREVIO**

**PARA LA COMPRA Y SUMINISTRO DE SILLAS ERGONOMICAS PARA  
LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA.**

**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD**

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, los Funcionarios de la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, se hace indispensable tener buenos puestos y elementos de trabajo, entre otras Sillas Ergonómicas por las altas jornadas de trabajo, tal como lo solicita y exige el programa de Salud Ocupacional de la Empresa, con el fin de no desmejorar la salud, y mantener en optimas condiciones la postura corporal de sus trabajadores, para facilitar la efectiva ejecución de sus funciones y obligaciones laborales.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012, y demás normas que las modifiquen o deroguen; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de Venta de Sillas Ergonomicas, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregona la reforma al Estatuto General de Contratación .

**2. CONDICIONES DEL CONTRATO**

**OBJETO:** COMPRA Y SUMINISTRO DE 20 SILLAS ERGONOMICAS, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LOS PROGRAMAS DE SALUD OCUPACIONAL, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA LOTERIA DEL HUILA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS:





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ARTICULOS	CARACTERISTICAS	CANTIDADES
<b>SILLAS ERGONOMICAS: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL</b>	<p>-Silla conocida en el mercado nacional como <b>MONACO PRESIDENCIAL</b>.</p> <p>-Rueda fabricada 100% en naylon de alta resistencia, con doble rueda.</p> <p>-Base de 5 puntas cromada.</p> <p>-Sistema de elevación neumática, manejo de columna a gas y de sistema de bloqueo.</p> <p>-Mecanismo sincro avanzado.</p> <p>-Basculante: soporte en aluminio autoajustable, control de dorso y columna.</p> <p>-Brazo en polipropileno ajustable verticalmente.</p> <p>-CERTIFICADO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>-Espaldar en marco en polipropileno ergonómico forrado en malla antitranspirante de alta resistencia.</p> <p>-Malla antitranspirante de alta resistencia.</p>	<b>5</b>
<b>SILLAS ERGONOMICAS: PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL</b>	<p>- Silla conocida en el mercado nacional como <b>MALI BRAZO FIJO</b>.</p> <p>- Rueda fabricada 100% en naylon de alta resistencia, con doble rueda.</p> <p>-Base de 5 puntas cromada.</p> <p>-Sistema de elevación neumática, manejo de columna a gas y de sistema de bloqueo.</p> <p>-Mecanismo sincro avanzado.</p> <p>-Basculante.</p> <p>-CERTIFICADO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.</p> <p>-Espaldar en marco en polipropileno ergonómico forrado en malla antitranspirante de alta resistencia.</p> <p>-Asiento alcochado tapizado en malla.</p> <p>-Brazos en polipropileno fijos.</p>	<b>15</b>





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ESPECIFICACIONES:**

**Obligaciones del Contratista: 1).**- Entregar oportunamente las Sillas Ergonomicas objeto del presente contrato en excelente calidad **2).**- Cumplir con todas las características que se presente en la correspondiente propuesta y cotización. **3).**- Certificado de Salud Ocupacional **4).**- Presentar las garantías de las Sillas Ergonomicas. **5).**-Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía.

**Obligaciones del Contratante:** 1).- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado en este contrato. 2).- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

**3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

El presente contrato se registrá por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y El Decreto 0734 de 2012.

**4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas ha determinado que el valor total por la COMPRA Y SUMINISTRO DE LAS 20 SILLAS ERGONOMICAS SOLICITADAS, CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS ANTERIORMENTE, No puede ser inferior a siete millones Quinientos Mil Pesos \$ 7.500.000 M/cte Incluido el IVA, llega el caso según el régimen tributario del contratista.

**5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:**

Ley 80 de 1993  
Ley 1150 de 2007  
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 93 y 94.  
Decreto 0734 de 2012





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES  
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

---

**6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN  
SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA**

En principio, la administración no considera riesgos previsibles a la modalidad del contrato propuesto.

El Contratista deberá adjuntar póliza que garantice: **A)** El **cumplimiento** del Contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con vigencia igual al mismo y cuatro (4) meses más. **B). Calidad** equivalente al 10% del valor total de los Equipos por el termino de un (01) año, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente le correspondan de acuerdo a la naturaleza del contrato y las responsabilidades a asumir.

Neiva, Septiembre de 2013.

**BRIGITTE OLARTE CARDOSO**  
Gerente.

**JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ**  
Asesor Jurídico Externo

